

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SERVIDOR PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD DENOMINADO DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EN SU VERSION .NET WEB SERVICES 2024 Y ALOJAMIENTO DE LA BASE DE DATOS.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: FREDDY YADIR CABRERA ANAYA, Ingeniero de Sistemas
FECHA DE ELABORACION: 26 DE FEBRERO DE 2024

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio de 2023, "Por medio del cual se expide y adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E", y en consonancia a lo 7previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, y teniendo en cuenta que el Hospital es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicio Transfusional, Servicio Farmacéutico.

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio de salud farmacéutico, así mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Cirugía, Hospitalización, Salud ocupacional, Salud operacional, Promoción y Prevención, entre otros; de la misma forma se presta el servicio a beneficiarios y pensionados que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua permanencia, por lo tanto se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución.

El hospital san Vicente de Arauca cuenta con un sistema de Información el cual ha crecido conforme a los procesos y procedimientos así lo ha devengado, razón por la cual se ve en la necesidad de entrar en una etapa de modernización de sus servidores de acorde a los requerimientos mínimos recomendados por la empresa SYAC y que son para ellos requisito para garantizar el correcto funcionamiento y soporte técnico y de mantenimiento (actualizaciones).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Crecimiento Base de datos:

El crecimiento en el número de transacciones y usuarios por partes de hospital sumado a los nuevos requerimientos mínimos que exige la empresa SYAC para su migración a ambiente web (**la cual se dará a partir del primero de Abril del año en curso**), hace necesario que la entidad cuente con la estructura tecnológica adecuada para soportar y permitir la operatividad de los dichos módulos en la versión web de lo contrario no se contaría con soporte del fabricante del software. El servidor actual no cuenta con los requisitos mínimos requeridos por el fabricante del software. El detalle de la infraestructura mínima para esto es la siguiente:

Usuarios DGH C/S		50	Usuarios DGH-WEB		100
SERVIDOR SQL TRANSACCIONAL			Minimo	Recomendado	Unidad
Numero de Servidores			1	1	
Procesador Frecuencia		Xeon	2	2,2	Ghz
Cores Procesador			2	4	
Cache Procesador			2	4	Mb
Memoria	107		20	22	Gb
Tecnologia Discos	RAID 5 o Sup		SAS	SSD	
Discos SO			80	120	Gb
Disco Motor			50	60	Gb
Disco Database Aprox X Año			23	25	Gb
Disco Log X Año			8	8	Gb
Version S O.		Windows Server	2016	2019	
Version Motor		Standard	2017	2019	

Servidor WEB DGH		Roll IIS	Minimo	Recomendado	Unidad
Numero de Servidores			1	2	
Procesador Frecuencia		Xeon	2	2,2	Ghz
Cores			6	8	No
Cache Procesador			4	6	Mb
Memoria			12	16	Gb
Discos SO			60	120 SSD	Gb
Disco Sites			10	12 SSD	Gb
Version S O.		Windows Server STD	2016	2019	

Servidor WEB DGH Servicios		Roll IIS	Minimo	Recomendado	Unidad
Numero de Servidores			1	2	
Procesador Frecuencia		Xeon	2	2,2	Ghz
Cores			6	8	No
Cache Procesador			4	6	Mb
Memoria			12	16	Gb
Discos SO			60	120 SSD	Gb
Disco Sites			10	12 SSD	Gb
Version S O.		Windows Server STD	2016	2019	

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

JUSTIFICACION TECNICA

De la misma forma se requiere conocimientos técnicos y habilidades de gestión que permitan garantizar y brindar un correcto y oportuno acompañamiento soporte de la aplicación que administra la información de la institución.

- ➔ DGH cumple con todas las normas legales vigentes como la Resolución 1438.
- ➔ Resolución 256 de 2016 → Resolución 256 y 2465 El módulo de Programación de Cirugías permite la captura y generación de la información a reportar en el registro Tipo 4 de acuerdo a la Res 256.
- ➔ El Hospital San Vicente de Arauca con el objetivo de cumplir con la normatividad relacionada con el proceso de Facturación Electrónica definido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) requiere tener el proceso actualizado y vigente.
- ➔ Resolución 2465 de 2016 → DGH mediante su diseñador de Tipos de Historia clínica, permite a los usuarios de las entidades la creación de las gráficas referenciadas en la resolución 2465 de 2016, haciendo seguimiento del histórico de los datos registrados.
- ➔ Resolución 3374 → En el módulo de Facturación en la opción de /UTILIDADES/GENERACION DE RIPS 3374/ se valida que para el archivo plano AM cuando el medicamento es NO POS, se lleve el código CUM parametrizado en la pantalla de productos de Inventarios en el campo C.U.M. de la pestaña de general.

El Hospital San Vicente de Arauca tiene instalado y funcionando el software Dinámica Gerencial Hospitalaria en su versión .NET desde el año 2010. Tiempo durante el cual se han realizado procesos de actualización y mantenimiento al software a través de los años y de esta forma mantener el sistema de información con las actualizaciones de normatividad y las novedades que incluye la empresa para facilitar las actividades que se ejecutan en el aplicativo tanto en las áreas asistenciales como administrativas, a pesar de dichas actualizaciones y con el avance de la tecnología del software y por requerimiento de la empresa desarrolladora del software se hace necesario actualizar el hardware pertinente para la operatividad del aplicativo.

En este momento la institución cuenta con un servidor desactualizado y no cuenta con los requerimientos mínimos exigidos por el fabricante para garantizar el correcto funcionamiento, soporte técnico y mantenimiento al sistema de información de la entidad denominado dinámica gerencial hospitalaria en su versión .net web servicios 2023 y alojamiento de la base de datos.. Además Con la migración a ambiente Web se hace necesario que la entidad cuente bien dos servidores adicionales: (1) un servidor web para Dinámica y (2) para servicios Web. o un solo servidor con las capacidades suficientes que permitan la virtualización de los servicios necesarios.

El servidor con que cuenta la entidad en este momento cuenta con las siguientes especificaciones:

Procesador: Intel (R) Xeon CPU 1.90 Ghz
Memoria RAM: 16 GB
Sistema Operativo: Windows Server2012 R2 64bits.
Disco Duro Array 1 de 3 Teras.
4 Discos duros de 1 Tera

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SERVIDOR PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ENTIDAD DENOMINADO DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA EN SU VERSION .NET WEB SERVICES 2024 Y ALOJAMIENTO DE LA BASE DE DATOS..

3.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. E

Con el propósito de brindar una ejecución contractual idónea, es necesario presentar a continuación las especificaciones técnicas requeridas:

- Se deberá incluir la entrega instalación y configuración de los servidores según requerimientos de la empresa desarrolladora del software en el Hospital San Vicente de Arauca..
- En el evento en que el **CONTRATANTE** requiera desarrollos específicos a su medida, considerados como adicionales, estos serán validados técnicamente y/o económicamente y los mismos no hacen parte del presente contrato a menos que se adquiera una bolsa de horas de desarrollo específicamente para este fin.
- EI CONTRATISTA** garantizará el funcionamiento sustancial de los dispositivos objeto del contrato a realizar, pero no otorga ninguna garantía explícita o implícita de idoneidad para un uso o fin específico.
- El contratista se obligará a poner al servicio del contratante los medios de los cuales dispone; con el fin de hacer toda diligencia para ejecutar el contrato, sin embargo, no garantiza la obtención de un resultado específico, pues el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato exige el concurso y participación activa del contratante en los aspectos señalados y presupuestos básicos técnicos y de disponibilidad expuestos en el presente contrato. y en la propuesta comercial.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista se compromete a realizar el suministro y configuración de un (1) servidor sobre el cual se virtuaizaran los servicios requeridos por dinámica con la base de datos del software de la institución y los servidores para los servicios de aplicaciones web.

El servidor deberá ser entregado con el sistema operativo Windows server 2022 debidamente instalado y configurado y el Motor de base de datos SQL server en su versión 2022.

Características del servidor:

Servidor de decima generación con dos procesadores Xeon (**requisito del fabricante del software institucional-establecido en la propuesta comercial anexa**) Gold 6242 16C 32VCPU a 2.8 GHz- Memoria de 256 Gb de RAM – doble fuente de poder de 800W- 3 años de garantía. – cuatro (4) discos duros SSD SATA 1.92tb p/n p07938-008 – Dos (2) Disco SAS 2tb P/N 791434-

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

002 – (2) Disco - 480gb Ssd M.2 Sata 6gbps 512e Hard Drive, Single Stick 07rkd7-3000134317087
1 - Dispositivo de arranque del SO HPE NS204i-p x2 lanes NVMe PCIe3 x8.

El servidor a suministrar ha de ser instalado con el siguiente licenciamiento:

- Dos (2) Windows Server® 2022 Standard 16 Cores Single
- Dos (2) Microsoft SQL Server 2022 Standard Core – 2
- Cien(100) Licencias CAL para Windows Server

Se entregara debidamente instalado e implementado el servidor de dominio con sistema operativo Windows Server 2022, 200 Licencias CAL, Motor de Base de Datos SQL Server 2022, así:

- Instalación del sistema operativo
- Instalación del motor de base de datos ms SQL Server instalación del licenciamiento cal para Windows
- Instalación e implementación del servidor de dominio migración de toda la información y políticas del servidor de dominio.

La configuración del servidor deberá incluir la virtualización los servicios requeridos por dinámica con la base de datos del software de la institución y los servidores para los servicios de aplicaciones web que permitan la actualización del software institucional Dinámica Gerencia a su versión Web.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. PLAZO

El Contrato tendrá un plazo de VEINTE (20) DIAS.

6. LUGAR DE EJECUCION

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

7. VALOR DEL CONTRATO

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$292.240.200) M/CTE. IVA INCLUIDO.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACIÓN y la orden que llegare a celebrarse es la suma de **Doscientos noventa y dos millones doscientos cuarenta mil doscientos (\$292.240.200) M/CTE. IVA INCLUIDO.** A pagarse con recursos del presupuesto para el 2024 en los rubros presupuestales No. 2.1.2.01.01.003.03.02.01: **MQ DE INFORATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS** y 2.1.2.02.01.004.01-47829 01: **PAQUETES DE SOFTWARE DE OTRAS APLICACIONES.**

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

RUBRO	CDP No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02.01	35	MQ DE INFORATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$174.335.000,00
2.1.2.02.01.004.01-47829	35	PAQUETES DE SOFTWARE DE OTRAS APLICACIONES	\$117.905.200,00
		TOTAL:	\$ 292.240.200,00

El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será hábil

9. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: El cien (100%) por ciento del valor de la ejecución se cancelara con la presentación de la única acta parcial y suscrito de acta de liquidación, esta parcial será pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, la cual deberá contener factura debidamente soportada, pago que deberá estar autorizado previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura v°b° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo de la ejecución contractual expedirá las constancias de cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista, así como la certificación dado por el supervisor que acredite dicha ejecución, pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley, pagos de impuestos como estampillas departamentales.

ANTICIPO:

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., entregara un anticipo correspondiente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos y ejecución del mismo y constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual. En el capítulo V bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 39.3 **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA**, cuyo valor es superior a sesenta (60) SMMLV y no supera los trescientos (300) SMMLV.

11. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación vigente del Hospital San Vicente de Arauca, se efectúa el siguiente análisis de condiciones y precios del mercado como parte de la etapa de planeación del proceso contractual en referencia. Para esto se hace necesario tener claridad del cómo y con quien pueden establecer relación contractual que permita satisfacer las necesidades identificadas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Con base en lo anterior se presenta el siguiente análisis de las condiciones y precios del mercado conforme al objeto del contrato y de la necesidad que motivan la celebración de contrato con persona natural o jurídica que cumpla las condiciones de llevarlo a cabo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA 1				PROPUESTA 2				PROPUESTA 3				PROMEDIO
		CANT.	V.UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	V.UNITARIO	SUBTOTAL	IVA		V.UNITARIO	SUBTOTAL	IVA		
1	Servidor Hpe DL380 G10 Plus 245FF- 1 Procesadores Intel Xeon Gold \$242 16C 32VCPU a 2.8 GHz- Memoria de 32 GB de RAM - Fuente de poder de 800W- 3 años de garantía.	1	75,000,000.00	75,000,000.00	89,250,000.00	76,000,000.00	76,000,000.00	90,440,000.00		78,000,000.00	78,000,000.00	92,820,000.00		90,836,666.67
2	KIT 2DO PROCESADOR GOLD 6142	1	14,500,000.00	14,500,000.00	17,255,000.00	14,650,000.00	14,650,000.00	17,433,500.00		14,800,000.00	14,800,000.00	17,612,000.00		17,433,500.00
3	MEMORIA 32 GB RAM P/N 840758-091	7	3,200,000.00	22,400,000.00	26,656,000.00	3,240,000.00	22,680,000.00	26,989,200.00		3,400,000.00	23,800,000.00	28,322,000.00		27,322,400.00
4	DISCO HP SSD SATA 1.92TB P/N PD7938-008	2	4,500,000.00	9,000,000.00	10,710,000.00	4,650,000.00	9,300,000.00	11,067,000.00		4,550,000.00	9,100,000.00	10,829,000.00		10,868,666.67
5	DISCO HP SAS 2TB P/N 791434-002	2	3,800,000.00	7,600,000.00	9,041,000.00	3,850,000.00	7,900,000.00	9,401,000.00		3,800,000.00	7,600,000.00	9,041,000.00		9,163,000.00
6	DISCO - 480GB SSD M.2 SATA 6GBPS 512E HARD DRIVE, SINGLE STICK 07RKD7-3000134317087 1	2	2,900,000.00	5,800,000.00	6,902,000.00	3,000,000.00	6,000,000.00	7,140,000.00		2,950,000.00	5,900,000.00	7,021,000.00		7,021,000.00
7	TARJETA HPE NS204I NVME BOOT DEVICE P/N12965-B21, PARA DISCO m2	1	5,500,000.00	5,500,000.00	6,545,000.00	5,600,000.00	5,600,000.00	6,664,000.00		5,525,000.00	5,525,000.00	6,574,750.00		6,594,583.33
8	FUENTE DE PODER 500W P/N B65408-B21	1	1,900,000.00	1,900,000.00	2,261,000.00	1,980,000.00	1,980,000.00	2,356,200.00		1,930,000.00	1,930,000.00	2,296,700.00		2,304,633.33
9	RACK DE PISO PARA SERVIDOR 60X90X180	1	4,800,000.00	4,800,000.00	5,712,000.00	4,830,000.00	4,830,000.00	5,747,700.00		4,870,000.00	4,870,000.00	5,795,300.00		5,751,666.67
10	Windows Server® 2022 Standard 16 Cores Single	2	11,180,000.00	22,360,000.00	26,608,400.00	11,190,000.00	22,380,000.00	26,632,200.00		11,250,000.00	22,500,000.00	26,775,000.00		26,671,866.67
11	Microsoft SQL Server 2022 Standard Core - 2	2	19,360,000.00	38,720,000.00	46,076,800.00	19,400,000.00	38,800,000.00	46,172,000.00		19,380,000.00	38,760,000.00	46,124,400.00		46,124,400.00
12	Licencias CAL para Windows Server	100	380,000.00	38,000,000.00	45,220,000.00	385,000.00	38,500,000.00	45,815,000.00		395,000.00	39,500,000.00	47,005,000.00		46,013,333.33
TOTAL				245,580,000.00	292,240,200.00			248,620,000.00	295,857,800.00			252,785,000.00	300,219,150.00	296,105,716.67

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

PERFIL	CANTIDAD MINIMA	FORMACION	REQUISITOS	EXPERIENCIA	HABILITANTE
INGENIERO DE SISTEMAS	1	Ingeniero de Sistemas	Diploma	Mínima de diez (10) años a partir de la matricula profesional, acorde con la Ley 842/2003, la persona debe estar vinculado a la Compañía Oferente, el cual se constatará por medio de certificación laboral.	HABIL
		Adicional: Certificación de cursos capacitaciones de HP Proliant DL/ML/SL Server	Certificado HPE		
		HP ATP Server Administrador V8	Certificado HPE		
		HP ATP Server Administrador V1	Certificado HPE		
		Instalacion y Configuracion de Windows Server	Certificado Microsoft		
		Admininstracion de Windows Server	Certificado Microsoft		

 SAN VICENTE DE ARICA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Nota: El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal propuesto, no podrá ser el mismo profesional que acredite las exigencias mínimas del personal mínimo requerido, estos nombres deben concordar con las hojas de vida del personal enviadas por el oferente.

El proponente además deberá anexar:

- Hoja de vida con firma en original.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matricula del profesional.
- Copia del certificado de vigencia de la misma.
- Carta de compromiso con firma en original

El proponente cuyo personal ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el punto anterior no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará como NO CUMPLE.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar su experiencia general presentando máximo (2) contrato, certificado con acta de liquidación y certificación del contrato cuyo objeto esté relacionado con la compra de equipos biomédicos para el servicio de imagenología y que su ejecución se haya realizado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, ejecutado con entidades de salud públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).

El contrato con el cual se acredite la experiencia general debe estar registrados en el Registro Único de Proponentes y contener en conjunto la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso contractual.

La experiencia que se acredite, deberá estar clasificada en el RUP como mínimo en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O NOMBRE DEL PRODUCTO
432115	Computadores
432122	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
432117	Dispositivos informáticos de entrada de datos
432018	Dispositivos de almacenamiento
432319	Software para trabajo de redes
432021	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
432226	Equipo de servicio de red
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica.

Nota: La información para acreditar experiencia deberá estar soportada mediante contrato y/o acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, y/o constancias o certificaciones que acredite en papel membretado de la entidad que la expide.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del Contrato

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En el evento de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará **NO HABILITADO**. La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como **CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO**.

13. GARANTIA DE LOS EQUIPOS: El proponente deberá acompañar su propuesta con la manifestación escrita de otorgar Garantía mínima de un (1) año por los equipos incluyen en ellas contra defectos de fabricación de los elementos, equipos y /o dispositivos suministrados. **NO HABILITADO**. La verificación de requisitos de las garantías se calificará como **CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO**.

14. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 009 de 2023, mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación y se adopta el Manual de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

Garantía De Seriedad De La Oferta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta según acuerdo 009 del 2003; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento: *El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato*

b) Amparo de Calidad del Bien: *Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.*

c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por cinco (5%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más

d) Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo: *El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido (iii) la apropiación indebida que el contratista haga de los*

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARICA S.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato, el valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y su vigencia deberá ser por el plazo del contrato o hasta la amortización del anticipo, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

Parágrafo. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva.

El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL HOSPITAL

El contratista se obliga a:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- b) Suministrar e instalar un servidor sobre el cual se virtualizarán los siguientes servicios: Servidor Transaccional (Base de datos), servidor Web DHG, servidor Web DHG servicios y servidor de tableros de control según requerimientos de la empresa fabricante del Software.
- c) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el estudio de la necesidad y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- d) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- e) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor que estén directamente relacionados con el objeto contractual durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARANCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Obligaciones específicas:

- Realizar Instalación física de servidor y rack configuración de arreglo de discos raid de acuerdo a lo requerido por la entidad, instalación de sistema operativo Windows server estándar 2022, con la actualización de firmware a su última versión liberada por HPE.
- Configurar el rol de HyperV con creación de 4 Vm (máquinas virtuales) con características requeridas para Dinámica
- Instalar MS SQL 2019 server, IIS frontend y Backend
- Capacitar al personal del área de sistemas dispuesto por el hospital en el manejo de las herramientas y utilización y administración de sistemas implementados
- Brindar soporte post instalación de 10 horas o 3 meses lo que primero ocurra.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad del servidor adquirido por el Hospital se ajuste a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- Las demás estipuladas

15. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- Original y/o Copia de Inscripción en el RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia con instituciones públicas en el suministro de medicamentos por un valor equivalente al total de la propuesta, esta deberá ser aportada en un máximo de tres (3) contratos.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

15. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**

RIESGOS	% OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento con la totalidad del Servicio requerido.	20%	Contratista

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

No cumplimiento con el tipo de Servicio solicitado.	20%	Contratista
Aumento en los precios del Servicio.	5%	Contratista70
Dificultad para el soporte del Servicio por alteración del orden publico	50%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Mora en las obligaciones en el pago final a cargo del hospital san Vicente	10%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presentan por fuera de los plazos establecidos para ello.	10%	Contratista

18. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

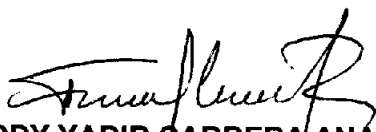
Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

19. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, a los 26 días del mes de febrero de 2024.



FREDDY YADIR CABRERA ANAYA

Ingeniero de sistemas

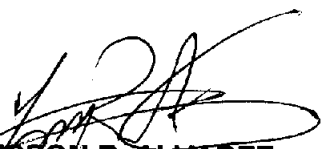
(Aspectos Técnicos)



CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA

Subdirectora Administrativa

(Aspectos Financiera)



YEISSON R. ALVAREZ

Asesor Jurídico

(Aspectos Jurídicos)